



CONDICIONES ESPECIALES PARQUE VEHICULAR

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL:
007/2017

LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES, SERÁN CONTENIDAS EN EL CONTRATO QUE SE FORMALICE PARA EL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO POSTERIOR A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN; ASI MISMO ESTAS CONDICIONES ESPECIALES DEBERAN FORMAR PARTE DE LA POLIZA.

1.- CONTRATO

(Razón Social Aseguradora)

----- denominada en adelante "**LA COMPAÑÍA**" se compromete a indemnizar al asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas de esta especificación.

Por su parte el **H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, denominado en adelante "**EL ASEGURADO**" se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

2.- ASEGURADO

La presente póliza se expide a favor del **H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, cuya relación de Vehículos se menciona en el **Anexo**, siendo esta relación enunciativa mas no limitativa.

3.- SEPARACIÓN DE INTERESES.

Cada uno de los asegurados cubiertos por esta póliza tendrá la misma protección y las mismas obligaciones como si la póliza hubiera sido emitida en forma individual a cada uno de ellos.

Sin embargo, la inclusión de más de un asegurado y después de agotar las coberturas automáticas, no operará para aumentar el límite de responsabilidad de la compañía más allá del límite establecido o indicado en la cláusula de límites máximos de responsabilidad.

4.- ALCANCE

Queda entendido y convenido que las presentes condiciones especiales, tienen aplicación para todas las secciones de esta póliza.

5.- VIGENCIA

La presente póliza cubre un periodo de 12 meses indicado y terminado a las 12 horas del medio día local, marcado en las bases de la licitación y en la carátula de la póliza.

6.- BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS, LIMITES DE RESPONSABILIDAD

Uso normal pero no limitado a: Utilitarios, servicio, transporte de pasajeros, carga entre otros y, en general, para cualquier actividad del **H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**.

BIENES CUBIERTOS

Vehículos automotores propiedad, en comodato o bajo responsabilidad del **H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, en los términos y condiciones específicas de los seguros de automóviles, aunque en esta licitación solo se proporciona un listado de unidades, es requerimiento del **H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, el considerar estas condiciones para futuras adquisiciones de Automóviles, autobuses, camionetas, camiones, minibuses, trimotos, cuatrimotos, motocicletas y demás vehículos propiedad o bajo la responsabilidad del **H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

CONDICIONES Y CLAUSULADO:

- Errores y Omisiones
- Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso



CONDICIONES ESPECIALES PARQUE VEHICULAR

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL:
007/2017

7.- TERRITORIALIDAD

Esta póliza ha sido contratada conforme a las leyes mexicanas y para cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier parte del continente americano, excluyendo la responsabilidad civil para daños no realizados en el territorio mexicano.

8.- RIESGOS CUBIERTOS BÁSICOS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD, COASEGUROS Y DEDUCIBLES APLICADOS.

La regla para contratar es en cobertura amplia, los casos especiales serán solicitados por el asegurado indicando las coberturas deseadas.

Considerando “amplia” todas las coberturas que se describen mas adelante y “limitada” todas excepto daños materiales.

Coberturas	Límite	Deducibles y Coaseguros
1.- Daños materiales	Valor Comercial	5% autos y motos camionetas hasta 4 ton,
2.- Robo total	Valor Comercial	10% autos y motos camionetas hasta 4 ton,
3.- Responsabilidad civil Por vehiculo, para todo los vehículos incluye motos	\$4'000,000.00 M.N.	Sin deducible
4.- R. C Daños por la carga	\$2,000,000.00 M.N.	Sin deducible
5.- Gastos médicos Camiones ,Automóviles, Tractocamiones y Motos	Por evento, incluye el conductor \$ 300,000.00 M.N.	Sin Deducible
6.- Asistencia legal	Amparado	Sin deducible
7.- Adaptaciones, Conversiones y Equipo Especial	Según lo especifique la unidad	Mismos de daño Material



CONDICIONES ESPECIALES PARQUE VEHICULAR

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL:
007/2017

9.- COBERTURAS CONVENIDAS ENTRE EL MUNICIPIO H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

9.1.-Responsabilidad civil catastrófica en exceso: después de agotarse la cobertura básica operara la catastrófica hasta la suma máxima por unidad o por evento de \$ 2'000,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de \$4'000.000.00 M.N-, sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro. Esta cláusula deberá amparar a todas las unidades incluyendo automóvil, pick-up, motocicletas y/o camiones.

9.2.-Gastos médicos en exceso: después de agotarse la cobertura básica máxima por evento, dependiendo del tipo de unidad hasta la suma máxima por evento de \$ 500,000.00 M.N. y con un limite máximo anual de \$1'000,000.00 M.N. sin aplicación de ningún deducible o coaseguro, se incluirán los eventos en los cuales se exceda en el vehiculo el limite de pasajeros, así como también el traslado de los mismos en el área de carga. Con un máximo de 2 eventos por año

9.3.-El servicio de reparaciones de vehículos 2015 a la fecha se hará en agencias autorizadas.

9.4.-Responsabilidad civil cruzada: cubre los daños que se causen entre sí: asegurados, empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible, para uno del responsable del siniestro, considerando para el pago del mismo el mas alto de las unidades que intervengan en el evento.

9.5.-Queda entendido y convenido que no serán excluidas de la presente cobertura las unidades que se encuentren asignadas en comodato a cualquiera de las áreas.

9.6.-No será motivo de rechazo o pérdida de cobertura cualesquiera situaciones que provoque una agravación de riesgo dentro de las operaciones normales del **H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

9.7.-La inexactitud en la declaración de bienes no será motivo de disminución o rechazo en la indemnización a que hubiere lugar en caso de siniestro.

9.8.-Sólo las unidades de Seguridad Pública, ambulancias, unidades de bomberos y camión de rescate, deberán ser cotizados con uso de emergencia.

9.9.-Todo el parque vehicular deberá contar con la cláusula Asistencia Vial.

9.10.- Adaptaciones, conversiones y equipos especial, en caso de siniestro la aseguradora cubrirá los daños aun y cuando no este descrito en la carátula de la póliza, cobrando para tal efecto la prima de seguro que corresponda por medio del endoso respectivo.

En esta cobertura se considera amparado el siguiente equipo en forma enunciativa más no limitativa.

- Ambulancias: equipo médico y de auxilio, sirenas, farolas, pintura oficial y emblemas, barreras y todo el equipo que porte en ese momento.
- Patrullas: barreras, farolas, sirenas, malla protectora, pintura, colores oficiales, emblemas, rool-bar, gps, bancas, cámaras con video filiación Mobil, lector de reconocimiento de matriculas, así como el equipo necesario para su operación.
- Vehículos de rescate: adaptaciones y equipo de rescate en general.



CONDICIONES ESPECIALES PARQUE VEHICULAR

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL:
007/2017

- 9.11.- Responsabilidad civil por daños que ocasione cualquier adaptación y/o conversión, según la suma asegurada contratada para cada vehículo, en la maquinaria y equipo, la cobertura será la básica y amparará el traslado de maquinaria autopropulsada, así como la responsabilidad civil de contratistas independientes.
- 9.12.- **ASISTENCIA LEGAL:** se incluye también dentro de la cobertura de asistencia legal, la presentación de la fianza cuando el motivo de la detención del conductor se derive por lesiones u homicidio imprudencia ocasionado a los acompañantes del vehículo asegurado.
- 9.13.- **COBERTURA ESPECIAL:** para los vehículos tipo grúa la cual debe amparar los daños que se causen al vehículo que se esta trasladando (carga y descarga), así como cualquier daño que pudiera causar a terceros.
- 9.14.- Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso.
- 9.15.- Se amparan daños por la carga, la suma asegurada para esta cobertura es la misma para responsabilidad civil.
- 9.16.- En los vehículos de emergencia no será motivo de rechazo el agravamiento de siniestro, por lo que se repararan en su totalidad los daños causados el vehículo oficial, así como a terceros en cualquiera que hayan sido sus orígenes.

10.- COBERTURA AUTOMÁTICA

Quedan cubiertas todas aquellas unidades que fueron adquiridas o adjudicadas en un período de 30 días, tiempo a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo necesario para notificarse a la compañía aseguradora por parte del asegurado.

NOTA:

NO SERA REQUISITO INDISPENSABLE EL CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE ESPECIALIZADA EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, EJEMPLO UNIDADES DE EMERGENCIA Y VEHICULOS DE CARGA PESADA ASI COMO TRANSPORTE DE PERSONAL.

11.- ERRORES U OMISIONES

La validez del presente seguro no se impugnará cuando los asegurados hubieren incurrido en error u omisión involuntaria en la descripción de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus representantes.

En caso de que el error u omisión se tratara de la no tramitación de alta para su aseguramiento de una o más unidades a la aseguradora, esta responderá hasta un límite de \$ 500,000.00 m.n. por evento y un máximo de acumulado anual de \$2'000,000.00 m.n. con solo elaborar un comunicado por el del H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Se incluirán en toda la vigencia de la póliza 5 casos en los que opere la exclusión de acuerdo a las cláusulas de la póliza.

Se incluirán los casos en los cuales no se haya dado aviso a la aseguradora indistintamente del tiempo transcurrido, así como en los cuales opere la prescripción penal.

En los casos en los que a la aseguradora se le impute un error u omisión se indemnizará conforme al valor comercial, así como se atenderá el siniestro de manera normal.



CONDICIONES ESPECIALES PARQUE VEHICULAR

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL:
007/2017

12.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD

La compañía se compromete a entregar reportes trimestrales de siniestralidad, contemplando la siguiente información: número de póliza, inciso afectado número de siniestro, departamento que corresponde, fecha del siniestro, lugar del siniestro, riesgo afectado, monto estimado y monto pagado y si está pendiente o finiquitado.

13- ALTAS Y BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES

Las altas, bajas, reducciones o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza se cobrará o devolverá de acuerdo a la tarifa inicial a prorrata.

14.- CONDICIONES IMPRESAS

Quedan sujetas las partes contratantes a las presentes condiciones especiales, teniendo prelación en cuanto sean contrarias a las Condiciones Generales, Particulares y sus Endosos.